



Relación de documentos a entregar:

CONTRATACION

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO		No. FOLIOS
736869554 de 2021	ALMACENES ÉXITO S.A.	890.900.608-9	INFORME DE SUPERVISION, CERTIFICACION DE APORTES Y SOPORTES DEL MISMO	01/07/2021	17/07/2021	33

**WILSON ARIAS RÍOS
CARLOS JAVIER VARGAS M.
EQUIPO DE SEGUIMIENTO
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO**



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-89091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Pagina 1 de 36



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 1 de 15

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01	07	2021	17	07	2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI ☐		NO ☒			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA			PRESUPUESTAL		
	27.77 %			13.98 %		

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ
DEPENDENCIA	Dirección de Nutrición y Abastecimiento
CARGO	Subdirectora de Abastecimiento
LOCALIDAD	Nivel Central
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Carlos Javier Vargas Marín, Wilson Oswaldo Arias Ríos.

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	736869554 de 2021
FECHA DE CONTRATO	24/05/2021
CONTRATISTA	ALMCENES ÉXITO S.A.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	890.900.608-9
PROYECTO	7745 compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá
VALOR	\$ 9.966.477.408
VALOR DE ADICION 1	N/A
VALOR INICIAL MAS ADICION	\$ 9.966.477.408
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	28/05/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	11/27/2021
SUSPENSIÓN	N/A

OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADOS TIPO 1 Y TIPO 2 PARA LA POBLACION EMERGENTE IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 2 de 15

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE A CARGO DEL PROVEEDOR

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con lo establecido en la presente Ficha Técnica General, Ficha Técnica de Distribución y Entrega, y demás documentos que hacen parte integral de la orden de compra.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento conforme a las Ficha Técnica General, Ficha Técnica de Distribución y Entrega
2.	Realizar la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2, en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento de entregas en punto de recepción.
3.	Dar cumplimiento a la programación de entrega, establecida para el suministro de los mercados tipo 1 y tipo 2.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de acompañamiento evidencia la mayoría de entregas a la hora programada.
4.	Permitir el ingreso del personal de la supervisión de la SDIS, al punto destinado para el ensamble de los mercados tipo 1 y tipo 2 con el fin de garantizar las acciones necesarias para la verificación, seguimiento y control.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento, evidencio buenas prácticas al ingresar a planta.
5.	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de los pagos aportes a seguridad social donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha técnica general.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 3 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23 10:56:58-05:00 - Página 4 de 36

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
6.	Realizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la orden de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión a través de la recepción de los documentos soportes para el trámite del desembolso adjunta certificación de parafiscales expedida por la firma EY Building a Better working world del día 4 de junio de 2021 del talento humano vinculado al desarrollo del contrato suscrito con la SDIS.
7.	Presentar en los tiempos establecidos la factura y soportes que den cuenta de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 solicitados por la SDIS.			X			El proveedor presentó factura de cobro por los mercados tipo 1 y tipo 2 entregadas al SDIS donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha técnica general.
8.	Presentar como soporte de cada pago, ante la Supervisión, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de los pagos aportes a seguridad social donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha técnica general.
9.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden de compra, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.			X			Para el presente periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
10.	Se consideran imputables al proveedor, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el proveedor, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el proveedor, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el proveedor no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el proveedor asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.			X			De acuerdo al período ejecutado la Secretaría Distrital de Integración Social no ha recibido reclamación contra por la cual deba responder el proveedor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 4 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 5 de 36

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
11.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, requerimientos o recomendaciones impartidas por la Supervisión y la SDIS.					X	No se generaron observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos para el período del presente informe.
12.	Dar respuesta como condición de entrega a las observaciones, hallazgos o requerimientos efectuados por la Supervisión en los plazos señalados.					X	No se generaron observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos para el período del presente informe.
13.	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Supervisión o la SDIS.			X			Para el período del presente informe el proveedor asistió a las reuniones convocadas por la SDIS.
14.	Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la orden de compra, atendiendo lo estipulado en las fichas técnicas generales, de distribución y entrega, y demás indicaciones que le sean dadas por la SDIS o Supervisión.			X			El proveedor ha presentado las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la fichas técnicas generales.
15.	Presentar y dar cumplimiento a los planes de ensamble, contingencia, distribución y entrega que contempla la presente ficha técnica, dentro de los términos establecidos en la misma.			X			El proveedor presentó los plans de ensamble, contingencia, distribución y entrega dentro de los tiempos dando cumplimiento con lo establecido en la ficha técnica general.
16.	Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, y aportar evidencias de cumplimiento: autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo y certificación expedida por la ARL, en los cuales se registre el porcentaje de cumplimiento. También se debe presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST, en concordancia con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión a través de la recepción de los documentos soportes para el trámite del desembolso adjunta certificación de parafiscales expedida firma EY Building a Better working world del día 4 de junio de 2021 del talento humano vinculado al desarrollo del contrato suscrito con la SDIS.
17.	Dar cumplimiento a la ley 1990 de 2019 y realizar acciones orientadas a la reducción de pérdidas y desperdicios de los alimentos en la prestación de los servicios sociales de la SDIS.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor implementó las acciones pertinentes encaminadas al cumplimiento de ley 1990 de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 5 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones						Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Presentar el concepto sanitario favorable, favorable con observaciones o favorable con requerimientos, siempre y cuando no se afecte la inocuidad de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente, de la(s) bodega(s) o planta(s) destinada(s) a la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, empaque, ensamble y embalaje de los mercados tipo 1 y tipo 2. El concepto debe mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la orden de compra.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor presente concepto sanitario favorable con requerimientos con un porcentaje de cumplimiento de 77.5% con fecha de expedición del día 16/04/2021.
2.	Cumplir con la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor dio cumplimiento con lo establecido en Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.
3.	Dar cumplimiento a las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la ficha técnica general y de distribución y entrega.			X			Para el período del presente informe el proveedor cumplió con las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la ficha técnica general y de distribución y entrega.
4.	Realizar la reposición de los alimentos que presenten no conformidad de calidad o de los faltantes de cantidad generados el día hábil siguiente a la devolución o generación del faltante.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verificó en seguimiento el cumplimiento de cambios de producto en punto de recepción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 6 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
5.	Verificar por medio de controles que los alimentos cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, peso, volumen, así como oportunidad y logística.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verificó en seguimiento el cumplimiento del producto (calidad, cantidad, peso y volumen) en punto de recepción.
6.	Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y la Resolución 719 de 2015 relacionada con la clasificación de alimentos y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.			X			De acuerdo con el seguimiento realizado se verificó que el proveedor cumplió con lo establecido en la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas
7.	Verificar que los alimentos suministrados cumplan con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano", Resolución 4142 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y demás normas vigentes, modificatorias y complementarias.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor dio cumplimiento con la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano", Resolución 4142 de 2012 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"
8.	Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura en la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.			X			Para el período del presente informe de acuerdo con el seguimiento realizado se verificó que el proveedor implementó las buenas prácticas de manufactura en la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 7 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:05-05:00 - Página 8 de 36

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
9.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado que conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional y con vigencia menor a un año.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los certificados que acreditan al personal manipulador en punto de recepción.
10.	Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan, debe tener por lo menos una (1) capacitación por mes, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Durante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, los cursos, capacitaciones o charlas del plan de capacitación, podrán realizarse a través de medios virtuales, dando cumplimiento con los respectivos soportes (Registro fotográfico y material de apoyo utilizado para la capacitación).			X			De acuerdo con el seguimiento realizado se validó que el proveedor diseñó e implementó un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización.
11.	Dar cumplimiento al plan de ensamble, contingencia, distribución y entrega, presentado y avalado.			X			De acuerdo con el seguimiento realizado se verificó que el proveedor implementó el plan de ensamble, distribución y entrega presentados.
12.	Utilizar únicamente los vehículos presentados en el plan de distribución y entrega, y de contingencia para la ejecución de la orden de compra.			X			Para el período del presente informe se verificó que el proveedor utilizó los vehículos presentados dentro del plan de distribución y entrega.
13.	Garantizar las condiciones adecuadas en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2 desde el punto de ensamble al punto de entrega establecido por la SDIS.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los vehículos en punto de recepción.
14.	Cumplir con el transporte adecuado y suficiente para realizar la entrega de los mercados tipo1 y tipo 2 de acuerdo con la solicitud realizada por la SDIS.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los vehículos en punto de recepción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 8 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 9 de 36

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.	Contar con la documentación para vehículos y conductor solicitado en la presente ficha general y ficha de distribución y entrega.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los documentos que acreditan al conductor y vehículo en punto de recepción.
16.	Presentar y mantener concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, emitido por la autoridad competente para cada uno de los vehículos requeridos en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2, así como los demás documentos requeridos en los tiempos establecidos.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de los acompañamientos se verifico en seguimiento el cumplimiento los documentos que certifican el concepto sanitario del vehículo en punto de recepción.
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones						Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Solicitar la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS a la supervisión de la orden de compra, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la colocación de la orden de compra; la cual se realizará coordinadamente entre un profesional ambiental, el supervisor de la orden de compra y el proveedor.			X			El proveedor solicitó la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA el 26 de mayo de 2021 y participó de forma virtual en la misma el 31 de mayo de 2021. Replicó la información comunicada al personal responsable de las actividades objeto del contrato el 10, 11 y 15 de junio de 2021.
2.	En caso de que el(los) vehículo(s) utilizado(s) en el transporte de los productos, requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a			X			El proveedor presenta la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizada en un Centro de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizado por la autoridad competente y de acuerdo al Código de Tránsito de Colombia, de 18 vehículos y la tarjeta de propiedad de 2 vehículos empleados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 9 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 10 de 36

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los cinco (5) días calendario contados a partir de la colocación de la orden de compra. En caso de no requerir revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.						para el transporte de los mercados Tipo. En visitas técnicas de supervisión se verificó los respectivos soportes.
3.	Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los alimentos sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión un informe en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.			X			El proveedor presentó soporte y registro fotográfico de los empaques y embalajes empleados para el almacenamiento de los alimentos, los cuales son de materiales reciclables y de baja carga contaminante. Igualmente, en visitas técnicas de supervisión se evidenció el empleo de los empaques y embalajes en mención.
4.	Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias de la operación deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.			X			El proveedor presentó las fichas técnicas de los equipos de cómputo empleados, evidenciando que los mismos cuentan con el certificado o sello Energy Star.
5	Presentar a la supervisión, un informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, cinco (5) días calendario posterior a la colocación de la orden de compra.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de las especificaciones ambientales a la supervisión de la SDIS el día 4 de junio de 2021, relacionando soportes y registro fotográfico donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en la ficha técnica general.
6	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.			X			El proveedor dio cumplimiento a las obligaciones y lineamientos establecidos en el Componente de Gestión Ambiental; presentó informe de cumplimiento a la supervisión de la SDIS el día 4 de junio de 2021, comunicó la información divulgada en la jornada del PIGA, presentó los soportes correspondientes de los vehículos y empleó materiales potencialmente reciclables para la entrega de los mercados tipo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 10 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			X			Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones del componente de Gestión Ambiental.

OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con las obligaciones tales como: pago, salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y demás que requiera la ejecución de la orden de compra.			X			El proveedor presentó informe de cumplimiento de los pagos aportes a seguridad social donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones financieras contenidas en la ficha técnica general.
2.	Dar respuesta oportuna a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la SDIS.			X			El proveedor no se le han generado observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la SDIS. Por lo tanto, ha dado cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas.
3.	Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la SDIS, o las veces que sea necesario con el fin de verificar cantidades entregadas correspondientes al mes anterior; presentar la ejecución física y financiera, facturación y saldos por ejecutar de la orden de compra.			X			El proveedor ha participado en la reuniones de seguimiento convocadas por la SDIS.
4.	Entregar la documentación establecida en la presente ficha de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por la SDIS.			X			El proveedor presentó los informes y certificaciones de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por la SDIS
5	Dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en la presente ficha técnica y demás lineamientos determinados por la SDIS.			X			El proveedor ha dado cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 11 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones						Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones del componente de Gestión Financiera.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Ninguna.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
PENSIÓN	Junio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
SALUD	Junio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
RIESGOS PROFESIONALES	Junio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
PARAFISCALES	Junio 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

N.A

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Ninguno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 12 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 13 de 36

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X		NO	
----	---	--	----	--

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

- Certificación de cumplimiento de obligaciones SGSS
- Certificado Junta Central de Contadores
- Tarjeta profesional – Cedula (Contador)
- Certificación Bancaria
- Informe de ejecución

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	X		NO	
----	---	--	----	--

EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO.

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

El equipo de seguimiento verifica el cumplimiento al contrato 736869554 de 2021, realiza un consolidado de los aspectos cuantitativos donde se ejecuta porcentaje en físico de 27.77% y porcentaje financiero de 13.98 %.

SEGUIMIENTO GENERAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO

Durante el periodo certificado el proveedor **ALMACENES ÉXITO S.A.**, frente a la verificación y seguimiento realizada por el equipo de seguimiento componente técnico y profesional, en los puntos de planta y recepción, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas, información validada por el equipo de seguimiento supervisión directa de la SDIS.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN RESPECTO AL TALENTO HUMANO

El equipo de Seguimiento realiza revisión administrativa de seguimiento el 16/06/2021, en la cual validó el cumplimiento respecto al pago de obligaciones y aportes al sistema general de Seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y que se encuentra avalado por la supervisión.

EJECUCION PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 17 DE JULIO DE 2021 CONTRATO 736869554 de 2021

N°	LOCALIDAD	DIRECCION	FECHA DE RECEPCION	No DE MERCADOS	SUPERVISION
1	FONTIBON	Carrera 104b # 22 j 15	30/06/2021	623	CARLOS J. VARGAS M.
2	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 48p Bis C Sur # 4-30	01/07/2021	1.028	FREDY DAVID PEREZ M.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 13 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 14 de 36

3	ENGATIVA	Carrera 78 # 69 A - 57 SLIS	02/07/2021	1.100	SERGIO A. JIMENEZ M.
4	TUNJUELITO	calle 58 sur # 19 B 37	02/07/2021	1.000	PROFESIONAL SDIS
5	SUBA	Carrera 91 No. 146C - 15	02-03/07/2021	500	LUISA M.MOJICA S.
6	CHAPINERO	Calle 59 # 6-24 Chapinero Alto	06/07/2021	1.200	SERGIO A. JIMENEZ M.
7	USME	Calle 91 SUR # 4C - 26	7/07/2021	1149	FREDY DAVID PEREZ M.
8	LA CANDELARIA	Calle 6 #3a - 53	08/07/2021	744	CARLOS J. VARGAS M.
9	USAQUEN	Calle 165 # 7-42	09/07/2021	965	PROFESIONAL SDIS
10	BOSA	Calle 82 sur # 89-21	13/07/2021	1.400	SERGIO A. JIMENEZ M.
11	BARRIOS UNIDOS	Calle 74 A No.63-04	14/07/2021	1.082	FREDY DAVID PEREZ M.
12	SUBA	Calle144c # 141 a - 51	15/07/2021	1.525	LUISA M. MOJICA S.

FACTURAS REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

	FACTURA ELECTRONICA No	FECHA	VALOR
1	9419470491	17/07/2021	\$ 83.907.900
2	9419470556	17/07/2021	\$ 93.231.000
3	9419470557	17/07/2021	\$ 83.907.900
4	9419470565	17/07/2021	\$ 25.824.987
5	9419470757	17/07/2021	\$ 95.748.237
6	9419470803	17/07/2021	\$ 95.561.775
7	9419470823	17/07/2021	\$ 95.561.775
8	9419471017	17/07/2021	\$ 93.231.000
9	9419471021	17/07/2021	\$ 7.924.635
10	9419471024	17/07/2021	\$ 93.231.000
11	9419471040	17/07/2021	\$ 93.231.000
12	9419472347	17/07/2021	\$ 93.231.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 14 de 15

13	9419472384	17/07/2021	\$ 93.231.000
14	9419472402	17/07/2021	\$ 7.178.787
15	941947	17/07/2021	\$ 93.231.000
		TOTAL	\$ 1.148.232.996

SEGUIMIENTO A LAS OPR (OBSERVACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO, REQUERIMIENTO O POSIBLE INCUMPLIMIENTO) EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES.

No aplica

CONCEPTO CONSOLIDADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO			
FAVORABLE			
ACCIONES ADELANTADAS EN EL PERIODO			OBSERVACIONES EN EL PERIODO CERTIFICADO
ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN	
COMITÉ TÉCNICO	16/06/2021	El seguimiento técnico y profesional se adelantaron visitas y acompañamientos a planta y puntos de recepción de los mercados tipo I	El Equipo de Apoyo a la Supervisión a través de acciones de seguimiento tales como: a) Seguimiento contractual por los profesionales Carlos Javier Vargas Marín y Wilson Arias Ríos b) Revisión de la información en One Drive. c) Acompañamiento a descargues de mercados en los puntos acordados.
ENTREGA INFORMES	16/06/2021	El operador presenta de forma virtual el consolidado de Facturas, para el periodo del 01 de julio al 17 de julio de 2021.	

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Teniendo en cuenta que el equipo de seguimiento realizó la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas de la Orden de Compra y presentadas en el presente informe para el periodo del 01 de julio al 17 de julio de 2021, y de acuerdo con lo anterior se procede al pago del periodo de diecisiete (17) días de julio correspondiente al corte del 01 de julio al 17 de julio de 2021.

Del 1 al 17 de julio se entregaron 11693 mercados en 11 localidades de Bogotá, de Mercado Tipo I, pero para el proceso de facturación del operador Almacenes Éxito S.A. facturara 12316 mercados Tipo I para este periodo, más los 623 mercados Tipo I que fueron entregados el día 30 de junio en la localidad de Fontibón.

Teniendo en cuenta que la compra del suministro de Mercados Tipo se realizó por la Tienda virtual de Colombia Compra Eficiente – CCE, La Dirección de Nutrición y Abastecimiento no cuenta con la logística requerida para la cantidad proyectada de entrega semanal, razón por la cual la cantidad entregada para el mes de junio, está por debajo de la cantidad proyectada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -
12/07/2019

Página: 15 de 15



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 16 de 36

A la fecha no se ha parametrizado este servicio dentro del sistema misional Sirbe, razón por la cual está retrasado el proceso de registro en Sirbe de los participantes que han recibido Mercado Tipo, esto ha implicado que las localidades guarden los formatos físicos a la espera de la línea técnica frente al registro y presentación de las cantidades en la meta.

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/07/2021

MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ
Subdirectora de Abastecimiento

Proyectó: Carlos Javier Vargas Marín - Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Proyectó: Wilson Oswaldo Arias Ríos - Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Revisó: José Fernando Guarín - Profesional Subdirección de Abastecimiento

MA-4768-21

Señores
Almacenes Éxito S.A.
Envigado

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2020, no incluidos aquí, de Almacenes Éxito S.A., identificado con NIT 890.900.608-9. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, auditados, por el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020 de las subcuentas auxiliares código 237095015 "Pagos parafiscales", 237095020 "Pagos aportes A.F.P", 237095996 "Pagos aportes E.P.S", y 237095997 "Pagos aportes A.R.L", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado:

Mes de causación	Administradoras de pensiones	Salud ⁽¹⁾ y riesgos profesionales	Aportes parafiscales ⁽²⁾	Mes de pago
Diciembre	\$ 8,615,011,690	\$ 3,142,028,100	\$ 2,343,691,400	Enero

Adicionalmente, los registros contables del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021, no auditados, las planillas y demás documentación soporte indican aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, así:

Mes de causación	Administradoras de pensiones	Salud ⁽¹⁾ y riesgos profesionales	Aportes parafiscales ⁽²⁾	Mes de pago
Enero	\$ 8,052,464,360	\$ 2,891,782,600	\$ 2,139,131,600	Febrero
Febrero	7,920,264,359	2,878,589,500	2,093,360,200	Marzo
Marzo	8,528,893,959	3,226,982,700	2,158,956,700	Abril
Abril	8,137,795,559	2,943,468,400	2,159,366,700	Mayo
Mayo	7,814,849,156	2,834,394,300	2,132,430,000	Junio

⁽¹⁾ Los aportes de salud se pagan en el mes de causación.

⁽²⁾ Aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La información financiera, contable, laboral y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (1) 484 7000
Fax. +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 369 0580



**Building a better
working world**

Sres. Almacenes Éxito S.A.

Página 2

Mi auditoría al 31 de diciembre de 2020 la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**SANTIAGO
GALLEGO
BAENA**

Firmado
digitalmente por
SANTIAGO GALLEG
BAENA
Fecha: 2021.06.04
11:21:06 -05'00'

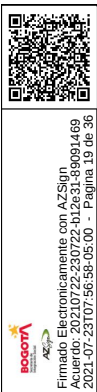
Santiago Gallego Baena

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 236303-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia
4 de junio de 2021



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-07-01, 10:00:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2021
Empresa	ALMACENES EXITO S A
NIT	NI 890900608
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	50204444
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1043434681
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 13.168.464.561
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5226	\$ 1.564.671.100	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1154	\$ 242.913.300	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	9468	\$ 1.786.487.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	17826	\$ 4.472.190.361	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	27	\$ 24.569.800	\$ 0
N890102044	CCFC55	EPS-S CAJACOPI	119	\$ 5.533.900	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1798	\$ 111.846.800	\$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	9	\$ 287.400	\$ 0
N804002105	ESSC33	EPS-S COMPARTA	83	\$ 3.521.500	\$ 0
N892200015	CCFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	10	\$ 320.400	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	108	\$ 5.028.000	\$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	607	\$ 35.156.800	\$ 0
N901097473	EPS045	MEDIMAS EPS SUBSIDIADO	42	\$ 2.320.100	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	50	\$ 2.564.500	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	173	\$ 7.521.600	\$ 0
N901093846	ESSC91	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS	25	\$ 1.035.800	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3346	\$ 242.199.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	265	\$ 17.675.600	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	247	\$ 11.841.100	\$ 0
N891280008	CCFC27	COMFAMILIAR DE NARIÑO EPS - CCF	7	\$ 314.300	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	111	\$ 6.041.000	\$ 0
N900226715	EPS042	COOSALUD CONTRIBUTIVO	89	\$ 4.011.100	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A. (antes COLMEDICA)	112	\$ 12.585.200	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	299	\$ 15.457.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6384	\$ 352.385.500	\$ 0
N892115006	CCFC23	EPS-CCFC COM GUAJIRA	19	\$ 653.800	\$ 0
N891180008	CCFC24	EPS-S COMF HUILA	29	\$ 873.300	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA A.I.C	15	\$ 505.300	\$ 0
N839000495	EPSIC4	ANAS WAYUU E P S I FOSYGA	1	\$ 26.300	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	13	\$ 543.100	\$ 0
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	1	\$ 45.400	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	147	\$ 6.706.300	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	20	\$ 2.657.200	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	4322	\$ 241.036.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	10672	\$ 987.464.100	\$ 0
N824001398	EPSIC1	DUSAKAWI EPS	4	\$ 117.900	\$ 0

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-012e31-89091469
2021-07-23 10:56:35-05:00 - Página 20 de 38

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	19	\$ 759.100	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	338	\$ 16.260.000	\$ 0
093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	635	\$ 35.137.200	\$ 0
107	EPSC22	EPS-S CONVIDA	46	\$ 1.955.900	\$ 0
157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	890	\$ 46.061.700	\$ 0
564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	3438	\$ 192.346.500	\$ 0
427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1091	\$ 80.432.400	\$ 0
790	14-11	ARL SURA	34602	\$ 448.991.000	\$ 0
989	CCF15	COMFACESAR	338	\$ 16.366.300	\$ 0
005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	434	\$ 21.411.600	\$ 0
047	CCF13	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA - COMFACA	169	\$ 8.447.600	\$ 0
182	CCF14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA	228	\$ 11.379.900	\$ 0
516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	377	\$ 18.449.900	\$ 0
008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	282	\$ 13.824.600	\$ 0
093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	476	\$ 24.169.900	\$ 0
994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	1932	\$ 106.859.700	\$ 0
381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	513	\$ 26.301.300	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	615	\$ 31.994.900	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	965	\$ 50.602.000	\$ 0
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	456	\$ 23.664.500	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	1191	\$ 60.662.700	\$ 0
N890900842	CCF03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	7872	\$ 636.820.400	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	489	\$ 25.252.900	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	144	\$ 7.320.800	\$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	11686	\$ 650.327.500	\$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	998	\$ 52.093.900	\$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	258	\$ 13.056.000	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	335	\$ 15.948.800	\$ 0
N890700148	CCF50	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	301	\$ 15.460.700	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	3457	\$ 183.546.400	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	84	\$ 4.245.900	\$ 0
N844003392	CCF69	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CASANARE - COMFACASANARE	116	\$ 6.210.100	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	277	\$ 61.201.200	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	277	\$ 91.792.000	\$ 0

SubTotales: \$ 13.168.464.561 \$ 0
Total a Pagar: \$ 13.168.464.561





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Pagina 21 de 36

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.459.550

GALLEGO BAENA

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago Gallego B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
ENVIGADO
(ANTIOQUIA)

07-AGO-1994

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

O-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

13-AGO-2012 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00412509-M-1128459550-20121120

0031712010A 2

38531627





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 23 de 36



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

2 F 0 0 1 9 F A 9 5 0 0 3 A 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANTIAGO GALLEGO BAENA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128459550 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 236303-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Secretaria Distrital De Integración Social

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-89091469
2021-07-23 10:56:58-05:00 - Página 24 de 36

Exitosa SA

T. 890900608
Carrera 48 #32 B
Bogotá 139
Envigado, Antioquia
Atte: Gladys Estupiñán
ombiaCEenvigado@Grupo-Exito.com

Número de Orden **69554**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **24/05/21**
Fecha de Vencimiento **26/11/21**
Comprador **BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **MARTHA LUCÍA LONDOÑO VÉLEZ**
Teléfono **3167402640**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2,0% ESTAMPILLA POR CULTURA 0,5% ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 1,1%**
Justificación **SUMINISTRO DE MERCADOS TIPO 1 PARA LA POBLACIÓN EMERGENTE IDENTIFICADA POR SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Enviar a

Secretaria Distrital De Integración Social
Carrera 7 32 16
Bogotá DC
Atte: BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON

Facturar a

Secretaria Distrital De Integración Social
Carrera 7 32 16
Bogotá DC,
Atte: BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	11667	cov01-MerT1-1 Aceite vegetal en envase plástico 1 Litro	106901.0	Litro	5.841,00	624.408.741,00
2	11667	cov01-MerT1-2 Arroz blanco grano entero 12 Libra	1282812.0	Libra	1.002,00	1.285.377.624,00
3	11667	cov01-MerT1-3 Azúcar Morena 2 Libra	213802.0	Libra	1.294,00	276.659.788,00
4	11667	cov01-MerT1-4 Café molido 1 Libra	106901.0	Libra	6.473,00	691.970.173,00
5	11667	cov01-MerT1-5 Chocolate Pastilla x 500 gr 2 Unidad	213802.0	Unidad	4.043,00	864.401.486,00
6	11667	cov01-MerT1-6 Frijol bola/cargamanto rojo 2 Libra	213802.0	Libra	2.904,00	620.881.008,00
7	11667	cov01-MerT1-7 Harina de maíz 1 Libra	106901.0	Libra	1.126,00	120.370.526,00
8	11667	cov01-MerT1-8 Harina de trigo fortificada 1 Libra	106901.0	Libra	1.467,00	156.823.767,00
9	11667	cov01-MerT1-9 Leche en polvo entera x 380 gr 2 Unidad	213802.0	Unidad	7.274,00	1.555.195.748,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	11667	cov01--MerT1-10 Lenteja 4 Libra	427604.0	Libra	1.352,00	578.120.608,00
11	11667	cov01--MerT1-11 Lata lomo de Atún x 140 gr 3 Unidad	320703.0	Unidad	3.237,00	1.038.115.611,00
2	11667	cov01--MerT1-12 Bloque de Panela x 400 gr 4 Unidad	427604.0	Unidad	1.868,00	798.764.272,00
3	11667	cov01--MerT1-13 Pasta tipo Espagueti 1 Libra	106901.0	Libra	2.320,00	248.010.320,00
4	11667	cov01--MerT1-14 Sal 1 Libra	106901.0	Libra	428,00	45.753.628,00
5	11667	cov01--MerT1-15 La caja debe permitir el empaquetamiento de todos los artículos del mercado. 1 Unidad	106901.0	Unidad	0,00	0,00
16	11667	cov01--MerT1-16 Mano de obra empaquetar 1 Unidad	106901.0	Unidad	0,00	0,00
17	11667	cov01--DIS-1 DISTRIBUCION 1 Unidad	1.0	Unidad	627.832.678,00	627.832.678,00
18	11667	cov01--IVA	1.0	Unidad	433.791.430,00	433.791.430,00
						9.966.477.408,00 COP



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 25 de 36



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

1. GENERALIDADES

Tras la aparición de la Covid 19 la vida de las personas se ha visto afectada en sus diferentes ámbitos y el plano de la Seguridad Alimentaria y Nutricional no ha sido la excepción. Se debe tener en cuenta que el aspecto principal en esta materia es el acceso a los alimentos que en el marco de la emergencia mundial no solo se ha impactado en términos de disponibilidad de alimentos sino frente a la capacidad económica de las personas para acceder a los mismos.

En este sentido, la Ciudad de Bogotá, desde el momento en el cual se decretó oficialmente la emergencia, ha venido implementando diferentes estrategias que permitan contener y mitigar el impacto social a través de la entrega de diferentes apoyos y acciones interinstitucionales a fin de poder atender a la población con mayores índices de pobreza y vulnerabilidad y con fundamento en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI” en donde se indica que los programas del mismo estarán dirigidos entre otras cosas a “atenuar la pérdida de bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, debido a las medidas de contención y las consecuencias intrínsecas de la pandemia.

Así mismo, con el fin de mitigar las condiciones de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá ocasionadas o agravadas por la emergencia realiza una transformación de sus servicios sociales y además los adapta para tener en cuenta las condiciones poblacionales y territoriales con el fin de contar con más herramientas y servicios que estén acordes a la nueva realidad y construye Mapas que dan cuenta de cómo se encuentra territorializada la pobreza en Bogotá y registra Población que no necesariamente se encontraba en Sisbén o registros administrativos.

Por tanto, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - dispuso la entrega de mercados tipo 1 y tipo 2 para la población que se encuentra en los polígonos de pobreza o por debajo de la línea de pobreza, y que ha agravado su condición social a raíz de la emergencia por Covid 19.

La población a atender será entre otros, familias en pobreza extrema, habitantes de calle, cachivacheros, ropavejeros, recicladores, carreteros, vendedores informales, personas migrantes, indígenas, personas mayores abandonadas, población en actividades sexuales pagas, personas en habitabilidad en calle o en riesgo de habitabilidad en calle o personas que por su condición se vean en riesgo inminente de inseguridad alimentaria y nutricional.

La entrega de mercados tipo 1 y tipo 2 consiste en el suministro de alimentos a la población identificada por la SDIS, teniendo en cuenta lo establecido en la presente ficha, de distribución y entrega y los demás documentos establecidos por la SDIS.

Composición de los mercados Tipo 1 y Tipo 2

A continuación, se describe la composición de las establecidas por la entidad:

Mercado tipo 1

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
1	Aceite vegetal en envase plástico	Aceite vegetal en envase plástico	1	Litro



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 26 de 36



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
2	Arroz	Arroz blanco grano entero	12	Libra
3	Azúcar Morena	Azúcar Morena	2	Libra
4	Café	Café molido	1	Libra
5	Chocolate	Chocolate Pastilla x 500 gr	2	Unidad
6	Frijol	Frijol bola/cargamanto rojo	2	Libra
7	Harina de Maíz	Harina de maíz	1	Libra
8	Harina de trigo fortificada	Harina de trigo fortificada	1	Libra
9	Leche en polvo entera	Leche en polvo entera x 380 gr	2	Unidad
10	Lenteja	Lenteja	4	Libra
11	Lomo de Atún	Lata lomo de Atún x 140 gr	3	Unidad
12	Panela	Bloque de Panela x 400 gr	4	Unidad
13	Pasta tipo Espagueti	Pasta tipo Espagueti	1	Libra
14	Sal	Sal	1	Libra
15	Caja de empaque	La caja debe permitir el empaquetamiento de todos los artículos del mercado.	1	Unidad

Mercado Tipo 2

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
1	Aceite vegetal en envase plástico	Aceite vegetal en envase plástico	1	Litro
2	Arroz	Arroz blanco grano entero	2	Libra
3	Avena en hojuelas	Avena en Hojuelas	1	libra
4	Azúcar blanca	Azúcar blanca	1	Libra
5	Café	Café molido	1	Libra
6	Chocolate	Chocolate Pastilla x 500 gr	1	Unidad
7	Frijol	Frijol bola /cargamanto rojo	1	Libra
8	Harina de Maíz	Harina de maíz	1	Libra
9	Harina de trigo fortificada	Harina de trigo fortificada	1	Libra



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23 10:56:58-05:00 - Pagina 27 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

No.	Nombre de Artículo	Descripción mínima de artículo	Cantidad	Unidad de medida
10	Lenteja	Lenteja	1	Libra
11	Lomo de Atún	Lata lomo de Atún x 140 gr	1	Unidad
12	Panela	Bloque de Panela x 400 gr	1	Unidad
13	Pasta tipo Espagueti	Pasta tipo Espagueti	1	Libra
14	Sal	Sal	1	Libra
15	Caja de empaque	La caja debe permitir el empaquetamiento de todos los artículos del mercado.	1	Unidad

Cantidad de mercados Tipo 1 y Tipo 2

La SDIS requiere para la presente orden de compra la entrega de 106.901 mercados tipo 1 y 106.901 mercados tipo 2 para ser entregados en las condiciones de modo tiempo y lugar establecidos en la presente ficha de distribución y entrega y anexo técnico.

2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA será de SEIS (6) MESES o hasta el agotamiento del recurso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la orden de compra.

3. FRECUENCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas parciales tendrán una frecuencia semanal de acuerdo a las solicitudes que realice la SDIS.

4. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS MERCADOS TIPO 1 Y TIPO 2

La entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2, el proveedor la debe realizar en la Subdirección Local de Integración Social de Usaquén, ubicada en la calle 165 # 7 - 52, de acuerdo con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística establecidas en la presente ficha, anexo Técnico y Ficha de distribución y entrega.

Para la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 el proveedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales serán verificados por la Supervisión a través de solicitud de informes y/o visitas técnicas de seguimiento:

- a. Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, así como ensamblar los alimentos en empaque secundario, bajo techo y en adecuadas condiciones sanitarias según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. Presentando el acta de visita con el concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23 10:56:58-05:00 - Página 28 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

- b. Dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, que las sustituyan y vigentes.
- c. El proveedor debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19, emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, así como los lineamientos para el Sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia durante la fase de mitigación, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad, lineamientos, protocolos o procedimientos que se emitan en el marco de la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19).
- d. Los alimentos que componen los mercados tipo 1 y tipo 2 deben tener una vida útil de mínimo cuatro (4) meses a partir del momento de la entrega,
- e. En caso de presentarse en la entrega devolución de productos por calidad o faltantes, el proveedor debe realizar la reposición de estos productos el día hábil siguiente a la devolución o generación del faltante.
- f. Mantener en el empaque primario los alimentos a entregar, verificando el adecuado sellado y la ausencia de fugas.
- g. Con el fin de garantizar las condiciones adecuadas en el transporte desde el punto de ensamble al punto de entrega se debe contar con los vehículos transportadores adecuados y suficientes para realizar la correspondiente entrega. Así entonces, la totalidad de los vehículos utilizados deberán cumplir lo establecido en la ficha técnica de distribución y entrega y la presente ficha.
- h. Dar correcta aplicación de la Buenas Prácticas de Manufactura – BPM- en las diferentes etapas de recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y distribución de los mercados tipo 1 y tipo 2 con el objeto de garantizar que sean entregados en las condiciones sanitarias requeridas.

Dentro de las buenas prácticas de manufactura mínimas que debe cumplir se encuentran:

- Cabellos totalmente recogidos, cubiertos con la cofia o malla
- Barba, bigote o patillas cubiertas.
- No usar maquillaje (se exceptúa maquillaje permanente).
- No usar anillos, pulseras, reloj, piercing, joyas u otros accesorios.
- Uñas cortas, limpias y sin ningún tipo de esmalte.
- No hurgarse la nariz o rascarse la cabeza cuando se manipulan alimentos.
- En caso de usar gafas, éstas deben encontrarse bien aseguradas a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
- No toser o estornudar en las áreas donde se manejan alimentos.
- No fumar.
- No masticar chicle cuando se encuentre en cualquiera de las etapas de la operación.
- En caso de enfermedad o incapacidad (quien presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas, diarrea, vómito, gripe, enfermedades virales o de alguna otra etiología infecciosa), debe realizarse el cambio temporal del personal manipulador de alimentos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 29 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

- Quienes manipulen alimentos, no deben realizar evacuación de residuos, para esta labor debe asignarse una persona diferente a las que están realizando las actividades de manipulación de alimentos.
- Realizar lavado de manos según el proceso establecido para ello y dar cumplimiento a la normatividad en el marco de la emergencia sanitaria.
- i. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes, complementarias y modificatorias relacionadas con:

Certificado Médico: el personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud o no para manipular alimentos; esta certificación debe ser expedida por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado tendrá una fecha de expedición inferior a un (1) año. **Educación sanitaria en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura:** todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, con el fin que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. **Dotación Del Personal Manipulador De Alimentos:** Todo el personal que intervenga de manera directa o de manera ocasional en cualquiera de las etapas del proceso de la operación del suministro de mercados tipo 1 y tipo 2, (manipuladores de alimentos y transportadores: conductores y auxiliares), deben contar con las medidas de protección de manera completa, usarla correctamente, mantenerla en buen estado y en adecuadas condiciones de limpieza. Esta dotación de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 consta de: Pantalón, bata u overol de tela color claro, sin botones, sin bolsillos u otro tipo de accesorio. Un par de botas con cordones, de material resistente e impermeable, gorros, cofias o malla, tapabocas desechables,

5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS - realizará pagos mensuales de acuerdo con las entregas parciales acordadas con el proveedor, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura con la documentación solicitada por la Entidad, al supervisor delegado por la entidad en la orden de compra, con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.

El pago al proveedor se realizará en los tiempos establecidos en la presente ficha técnica, únicamente con el cumplimiento por parte del mismo de la entrega de los documentos aquí relacionados en medio físico y magnético para su respectiva revisión, validación y aprobación.

A continuación, se relacionan los documentos que deberán ser remitidos con la factura correspondiente a la entrega:

- Remisión aceptada por la SDIS de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
- Acta de supervisión de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
- Factura en original en donde se relacione, modalidad, número de contrato, período facturado. valor unitario y total de los mercados tipo 1 y tipo 2,
- número de mercados tipo 1 y tipo 2 entregados en el periodo facturado, valor total.
- Copia de RUT actualizado (No mayor a 3 meses)
- Copia de Certificación Bancaria
- Resolución de Autorización de Facturación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 30 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TÉCNICA GENERAL

- Certificación de Parafiscales

El valor de la factura corresponderá a los mercados tipo 1 y tipo 2 recibidos a satisfacción que cumplan con lo establecido en las fichas de producto.

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

A continuación, se describen las obligaciones a cargo proveedor, para la ejecución de la orden de compra.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del proveedor,

1. Cumplir con lo establecido en la presente Ficha Técnica General, Ficha Técnica de Distribución y Entrega, y demás documentos que hacen parte integral de la orden de compra.
2. Realizar la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2, en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística.
3. Dar cumplimiento a la programación de entrega, establecida para el suministro de los mercados tipo 1 y tipo 2.
4. Permitir el ingreso del personal de la supervisión de la SDIS, al punto destinado para el ensamble de los mercados tipo 1 y tipo 2 con el fin de garantizar las acciones necesarias para la verificación, seguimiento y control.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Realizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la orden de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor.
7. Presentar en los tiempos establecidos la factura y soportes que den cuenta de la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 solicitados por la SDIS.
8. Presentar como soporte de cada pago, ante la Supervisión, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden de compra, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Se consideran imputables al proveedor, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el proveedor, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el proveedor, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el proveedor no logra



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 31 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el proveedor asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, requerimientos o recomendaciones impartidas por la Supervisión y la SDIS.
12. Dar respuesta como condición de entrega a las observaciones, hallazgos o requerimientos efectuados por la Supervisión en los plazos señalados.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Supervisión o la SDIS.
14. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento de la orden de compra, atendiendo lo estipulado en las fichas técnicas generales, de distribución y entrega, y demás indicaciones que le sean dadas por la SDIS o Supervisión.
15. Presentar y dar cumplimiento a los planes de ensamble, contingencia, distribución y entrega que contempla la presente ficha técnica, dentro de los términos establecidos en la misma.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables, y aportar evidencias de cumplimiento: autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo y certificación expedida por la ARL, en los cuales se registre el porcentaje de cumplimiento. También se debe presentar certificación firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST, en concordancia con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
17. Dar cumplimiento a la ley 1990 de 2019 y realizar acciones orientadas a la reducción de pérdidas y desperdicios de los alimentos en la prestación de los servicios sociales de la SDIS.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Presentar el concepto sanitario favorable, favorable con observaciones o favorable con requerimientos, siempre y cuando no se afecte la inocuidad de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente, de la(s) bodega(s) o planta(s) destinada(s) a la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, empaque, ensamble y embalaje de los mercados tipo 1 y tipo 2. El concepto debe mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la orden de compra.
2. Cumplir con la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística definida en la ficha técnica general y de distribución y entrega.
4. Realizar la reposición de los alimentos que presenten no conformidad de calidad o de los faltantes de cantidad generados el día hábil siguiente a la devolución o generación del faltante.
5. Verificar por medio de controles que los alimentos cumplan con las exigencias de calidad, cantidad, peso, volumen, así como oportunidad y logística.
6. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y la Resolución 719 de 2015 relacionada con la clasificación de alimentos y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.
7. Verificar que los alimentos suministrados cumplan con la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”, Resolución 4142 de 2012 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 32 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y Resolución 4143 de 2012 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional" y demás normas vigentes, modificatorias y complementarias.

8. Garantizar la implementación de buenas prácticas de manufactura en la recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble, embalaje, transporte y entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2.
9. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado que conste la aptitud para manipular alimentos, este debe ser expedido por médico que cuente con número de registro profesional y con vigencia menor a un año.
10. Diseñar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador directo e indirecto de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan, debe tener por lo menos una (1) capacitación por mes, sobre educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Durante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, los cursos, capacitaciones o charlas del plan de capacitación, podrán realizarse a través de medios virtuales, dando cumplimiento con los respectivos soportes (Registro fotográfico y material de apoyo utilizado para la capacitación).
11. Dar cumplimiento al plan de ensamble, contingencia, distribución y entrega, presentado y avalado.
12. Utilizar únicamente los vehículos presentados en el plan de distribución y entrega, y de contingencia para la ejecución de la orden de compra.
13. Garantizar las condiciones adecuadas en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2 desde el punto de ensamble al punto de entrega establecido por la SDIS.
14. Cumplir con el transporte adecuado y suficiente para realizar la entrega de los mercados tipo 1 y tipo 2 de acuerdo con la solicitud realizada por la SDIS.
15. Contar con la documentación para vehículos y conductor solicitado en la presente ficha general y ficha de distribución y entrega.
16. Presentar y mantener concepto sanitario favorable, con fecha de expedición inferior a un año, emitido por la autoridad competente para cada uno de los vehículos requeridos en el transporte de los mercados tipo 1 y tipo 2, así como los demás documentos requeridos en los tiempos establecidos.

6.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Solicitar la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS a la supervisión de la orden de compra, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la colocación de la orden de compra; la cual se realizará coordinadamente entre un profesional ambiental, el supervisor de la orden de compra y el proveedor. Como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales.
2. En caso de que el(los) vehículo(s) utilizado(s) en el transporte de los productos, requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los cinco (5) días calendario contados a partir de la colocación de la orden de compra. En caso de no requerir revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 33 de 36





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FICHA TECNICA GENERAL

3. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los alimentos sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión un informe en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.
4. Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias de la operación deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.
5. Presentar a la supervisión, un informe con todos los soportes necesarios de forma que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, cinco (5) días calendario posterior a la colocación de la orden de compra.
6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución de la orden de compra, sin costo adicional para la Entidad.

6.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. Cumplir con las obligaciones tales como: pago, salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y demás que requiera la ejecución de la orden de compra.
2. Dar respuesta oportuna a las observaciones, planes de mejoramiento y requerimientos generados por la SDIS.
3. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la SDIS, o las veces que sea necesario con el fin de verificar cantidades entregadas correspondientes al mes anterior; presentar la ejecución física y financiera, facturación y saldos por ejecutar de la orden de compra.
4. Entregar la documentación establecida en la presente ficha de manera oportuna para el pago de acuerdo con las fechas establecidas por la SDIS.
5. Dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en la presente ficha técnica y demás lineamientos determinados por la SDIS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-88091469
2021-07-23T07:56:58-05:00 - Página 34 de 36



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe de Supervision 736869554 Pago 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-89091469

Creación: 2021-07-22 23:07:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-23 07:56:56



Escanee el código
para verificación

Firma: MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ

Marta Lucía Londoño Vélez
51825986
mlondonov@sdis.gov.co
Subdirectora de Abastecimiento
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: JOSE FERNANDO GUARIN URIBE

Jose fernando guarin
10004461
jfguarin@sdis.gov.co
Líder de la subdireccion de abastecimiento
Subdireccion de abastecimiento

Revisión: WILSON OSWALDO ARIAS RIOS

WILSON OSWALDO ARIAS RÍOS
79807050
warias@sdis.gov.co
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA - SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Elaboración: CARLOS JAVIER VARGAS MARIN

CARLOS JAVIER VARGAS MARIN
79746751
cvargasm@sdis.gov.co
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-89091469
2021-07-23 07:56:56 - Página 35 de 36



REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe de Supervision 736869554 Pago 2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-230722-b12e31-89091469

Creación: 2021-07-22 23:07:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-23 07:56:56



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CARLOS JAVIER VARGAS MARIN cvargasm@sdis.gov.co PROFESIONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-22 23:07:23 Lec.: 2021-07-22 23:07:39 Res.: 2021-07-22 23:07:42 IP Res.: 186.30.169.1
Revisión	WILSON OSWALDO ARIAS RÍOS warias@sdis.gov.co PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONTRATISTA - SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO	Aprobado	Env.: 2021-07-22 23:07:42 Lec.: 2021-07-22 23:08:03 Res.: 2021-07-22 23:08:11 IP Res.: 190.24.107.181
Revisión	Jose fernando guarin jfguarin@sdis.gov.co Líder de la subdireccion de abastecimiento Subdireccion de abastecimiento	Aprobado	Env.: 2021-07-22 23:08:11 Lec.: 2021-07-23 01:09:58 Res.: 2021-07-23 01:10:05 IP Res.: 191.156.8.173
Firma	Marta Lucía Londoño Vélez mlondonov@sdis.gov.co Subdirectora de Abastecimiento Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-23 01:10:05 Lec.: 2021-07-23 07:56:17 Res.: 2021-07-23 07:56:56 IP Res.: 200.119.48.66